



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002-952533259*

*fax nº 952533434*

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 2011**

En la Villa de Frigiliana (Málaga), siendo las 21:42 horas del día veintiocho de marzo de dos mil once, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. siguientes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JAVIER LOPEZ RUIZ (P.A.)

**TENIENTES DE ALCALDE:**

1º D. FRANCISCO MOYANO RODRÍGUEZ (P.A.)

2º D. DOMINGO GUERRERO RAMA (P.A.)

3º D. MARTÍN CARLOS MARTÍN GARCÍA (P.A.)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> ALMUDENA GONZALEZ LORENZO (P.A.)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LOURDES FERNANDEZ NAVAS (P.A.)

D. ADOLFO MOYANO JAIME (P.S.O.E.)

D. ANTONIO MANUEL LOPEZ MARTIN (P.S.O.E.)

D. JUAN CARLOS CASTILLO DELGADO (P.S.O.E.)

D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (P.P.)

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

**JUSTIFICAN SU INASISTENCIA:** Ningún concejal

**NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA:** JENNIFER MAUSDLEY. (PSOE)

---

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá.

## **INCIDENCIAS DE LA SESIÓN.-**

Con carácter previo al comienzo de la sesión se facilita por el Sr. Secretario Interventor a los distintos portavoces, copia de sendas instrucciones publicadas por la Junta Electoral Central en el BOE del día 28 de marzo de 2011, interpretativas de diversas cuestiones relevantes de cara al proceso electoral.

Se propone por el Portavoz del P.A la inclusión de Moción urgente, relativa al apoyo de la denominación de origen “Aceites Comarca de Vélez-Málaga Axarquía”, siendo aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes su inclusión en el orden del día de la sesión, para debate y votación si procede.

Se matiza por el Sr. Portavoz que se ha recibido en el registro de entrada del Ayuntamiento esa misma mañana.

Una vez concluida la Sesión, el Sr. Secretario-Interventor comunica vía fax al Ente Supramunicipal, el Acuerdo adoptado con relación al punto 2º del orden del día, y ello en aras de dar cumplimiento a previas instrucciones verbales relativas a la fecha de término para recepción de acuerdo relativo a la adhesión al Convenio Marco.

### **1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de Enero de 2.011, ésta es aprobada por unanimidad, diez de los once miembros que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, (6 P.A., 3 PSOE y 1 P.P.).

### **2º.- APROBACIÓN ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO “MÁLAGA EVOLUCIONA EN RED 2012-2015”.**

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Personal celebrada el pasado 24 de marzo de 2.011.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Concejales asistentes, diez de los once miembros que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, (6 P.A., 3 P.S.O.E., y 1 del P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Considerando que la Diputación Provincial de Málaga ha puesto en marcha un nuevo modelo de relación con los entes locales de la provincia denominado “Málaga Evolucionada en Red”, teniendo en cuenta que este proceso está dirigido a facilitarnos a los y las representantes provinciales y municipales unas herramientas que nos permitan gobernar mejor, mediante la articulación de un gobierno provincial en red, sin dependencias jerárquicas donde la colaboración y el apoyo presidan todas nuestras políticas, en coordinación y cooperación con el resto de los agentes económicos, sociales e institucionales presentes en el territorio, el Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana acuerda adherirse al Convenio Marco “Málaga Evolucionada en Red 2012-2015”, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 1 de marzo de 2.011.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que supongan la formalización del presente acuerdo.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Concertación de la Diputación Provincial de Málaga.

**3º.-APROBACIÓN CUENTA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.010 DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.**

Se da lectura por Secretaria al texto del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado 24 de marzo de 2.011.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Concejales asistentes, diez de los once miembros que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, (6 P.A., 3 P.S.O.E., y 1 del P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio económico 2.010, rendida por el Patronato Provincial de Recaudación, cuyo resumen es el siguiente:

COBRADO EN VOLUNTARIA: 1.076.071,55€

EJERCICIO 2010.....	1.021.341,06€
AÑOS ANTERIORES.....	54.730,49€
	-----
	1.076.071,55€

COBRADO EN EJECUTIVA: 398.778,01€

EJERCICIO 2010.....	98.813,71€
AÑOS ANTERIORES.....	299.964,30€
	-----
	398.778,01€

TOTAL COBRADO...1.474.849,56€

**SEGUNDO:** Que se expida certificación del presente acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial a los efectos oportunos.

**4º- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 04/2011.**

Se da lectura por Secretaria del texto del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado 24 de marzo de 2.011.

Sometido a votación, el Pleno por 7 votos a favor (6 P.A, 3 abstenciones P.S.O.E., y 1 P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 04/2011 para

modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto municipal, con el siguiente resumen:

**Concesión de crédito extraordinario**

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe del crédito extraord.
161.210.00	Distribuc. Agua y Electricidad (Repar. y conservac.)	316,83
321.212.01	Rep. y Manten. Escuela, Guardería y Centro Adultos	954,58
332.480.00	Transferencias Biblioteca Municipal	16,96
432.226.09	Turismo	42,80
920.226.01	Atenciones Protocolarias	80,00
331.212.02	Reparac. Resto Edificios Mpales	38,38
155.210.01	Vías Públicas	97.376,98
330.226.10	Actividades Culturales	50.644,11
338.226.10	Fiestas y Conciertos	41.300,00
920.224.00	Primas Seguro Admón. Gral.	895,95
920.226.02	Publicidad y Propaganda	1.231,92
454.210.02	Caminos Vecinales	212,40
155.619.02	Tramo Norte C/ Rafael Alberti y Xorairán	21.069,07
155.619.04	Construcción Paseo de las Culturas	15.075,23
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....		229.255,21 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

**Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:**

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
<b>870.00</b>	<b>Remanente Tesorería Gastos Generales</b>	<b>229.255,21€</b>
TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORD.....		229.255,21€

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

**5º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01/2011.**

Por Secretaría se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas

celebrada el pasado 24 de marzo de 2.011.

Sometido a votación, el Pleno por 7 votos a favor (6 P.A., 3 abstenciones del P.S.O.E., y 1 P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Reconocer las obligaciones correspondientes al ejercicio 2.010 y que no contaban con consignación presupuestaria cuya relación es la siguiente:

**RELACIÓN QUE SE DETALLA**

<b>PARTIDA PRESUP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>FACT N°</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
161.210.00	Distr.agua y electr. (Reparación y conserv.)	10-355	Control agua	Tecnolab Laboratorio S.L.	159,30
161.210.00	Distr.agua y electr. (Reparación y conserv.)	328	Desatoro tubería	Manolo y Paco, S.C.	157,53
321.212.01	Rep. y mto. Escuela, Guardería y C. Adultos	9SP1896- M	Mto.ascensor	Zardoya Otis, S.A	470,97
321.212.01	Rep. y mto. Escuela, Guardería y C. Adultos	9TE2316- M	Mto.ascensor	Zardoya Otis ,S.A	470,97
321.212.01	Rep. y mto. Escuela, Guardería y C. Adultos	300A	Material construcción	Javier Platero Jaime	12,64
332.480.00	Transferencias Biblioteca Municipal	90016452	Adquisición libros	Círculo Lectores, S.A.	16,96
432.226.09	Turismo	001G001440	Desplazam. FITUR	Viajes Verano Azul, S.L.	42,80
920.226.01	Atenciones Protocolarias	24	Cestas	Jorge Ruiz González	50,00
920.226.01	Atenciones Protocolarias	20	Cestas	Jorge Ruiz González	30,00
331.212.02	Reparac. Resto edificios municipales	A443	Trabajos ferretería	Alicia González Moreno	38,38
155.210.01	Vías Públicas	44/2009	Trabajos carpintería	Hnos. Acosta, S.C.A.	243,60
155.210.01	Vías Públicas	24/10	Ejecución muro	Manuel Castillo Moreno	30.389,56

155.210.01	Vías Públicas	34/10	Trrabajos Rosarico La Joaquín	Manuel Castillo Moreno	41.660,75
155.210.01	Vías Públicas	762A	Material construcción	Javier Platero Jaime	31,95
155.210.01	Vías Públicas	736A	Material construcción	Javier Platero Jaime	51,12
155.210.01	Vías Públicas	141,60	4 h. máquina	Fco. Ramón Guerra Acosta	141,60
155.210.01	Vías Públicas	11000020	Carriles	Mª Carmen Lorenzo Vinuesa	24.858,40
330.226.09	Actividades Culturales	672/10	Festival 3 Culturas	Mundo Management S.A.	50.644,11
338.226.10	Fiestas y Concierto	10-0498	Concierto Estopa	Mundo Management S.A.	41.300,00
920.224.00	Primas seguros Admón Gral.	Rcbo. 8365266	Renault Master	Adolfo López Vera	895,95
920.226.02	Publicidad y propaganda	11845	Publicidad Sept-2010	Tecnografic Multimedia, S.L.	112,10
920.226.02	Publicidad y propaganda	F10/394	Publicidad 3 Culturas	Creaciones Audiovisuale s del Sur, S.L.	234,82
920.226.02	Publicidad y propaganda	304/2010/ E	Publicidad en Gastur	Creative Paradise Lost, S.L.	885,00
454.210.02	Caminos Vecinales	10-013	Limpieza carril	Fco. Ramón Guerra Acosta	212,40
155.619.02	Tramo Norte Rafael Alberti y Xorairán	10-32	Demolición y apertura zanjas	Manuel Castillo Moreno	12.164,19
155.619.02	Tramo Norte Rafael Alberti y Xorairán	10000132	Material construcción	Mª Carmen Lorenzo Vinuesa	8.904,88
155.619.04	Paseo de las Culturas	167	Barandas metálicas	Herrero Cerezo Sucesores, S.L.	5.492,90
155.619.04	Paseo de las Culturas	170	Barandas metálicas	Herrero Cerezo Sucesores, S.L.	4.113,48
155.619.04	Paseo de las Culturas	45/10	Hierros	Hierros Andalucía,	200,10

				S.L.	
155.619.04	Paseo de las Culturas	10000130	Material construcción	M <sup>a</sup> Carmen Lorenzo Vinuesa	2.120,51
155.619.04	Paseo de las Culturas	10000133	Material construcción	M <sup>a</sup> Carmen Lorenzo Vinuesa	1.125,02
155.619.04	Paseo de las Culturas	108	Material construcción	Santiago Martín Acosta	1.238,52
155.619.04	Paseo de las Culturas	10-012	Máquina y martillo	Fco. Ramón Guerra Acosta	784,70
<b>TOTALES:</b>					<b>229.255,21</b>

**SEGUNDO:** Incluir la consignación de dichos importes en las correspondientes partidas del Presupuesto para el ejercicio 2.011.

**6º.- DACIÓN CUENTAS ERROR DETECTADO EN INFORME TÉCNICO DE FECHA 19/09/2010, RESPECTO DE LAS DISTINTAS ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO INCLUIDO EN EL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO CELEBRADO EL 31/01/2011.**

Por Secretaría se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Obras Públicas celebrada el pasado 24 de marzo de 2.011.

Por Secretaría se da cuenta a los corporativos del informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 23/02/2011 del siguiente tenor literal:

“Con fecha 19 de Septiembre de 2010 se emite informe técnico por el que suscribe respecto de las distintas estrategias y procedimientos para el desarrollo urbanístico del municipio de Frigiliana a corto, medio y largo plazo. Del referido informe y sus determinaciones se da cuenta al pleno del fecha 31 de Enero de publicado en la web de un error en el punto se deduce que el quedar redactado de la

“1.-  
Libres SGAL-2.



Excmo Ayuntamiento de Frigiliana en 2011. Una vez el acta del pleno se ha municipal se ha detectado la existencia 4 del referido informe. Del referido error apartado 1 del referido punto 4 debería siguiente forma:

*Obtención del Sistema General de Áreas Callejón del Agua.*



El referido sistema general constituye un ámbito de unos 3.209 m<sup>2</sup>, situado entre el casco antiguo de Frigiliana y la carretera de circunvalación. Este ámbito, en la actualidad, se caracteriza por presentar ciertas particularidades consecuencia del planeamiento general vigente y el reconocimiento explícito, que este hace en su punto 7.1.8., respecto de la existencia de jardines y zonas verdes, en general de titularidad privada afectos a una urbanización o institución social sobre los que recaen los deberes de conservación, mantenimiento y cuidado de estos jardines. Concretamente, en el ámbito que nos ocupa, se sitúan tres zonas verdes con esta cualidad y que vienen definidas por el planeamiento dentro del sistema general de áreas libres SGAL-2. Estas tres zonas no están edificadas, poseen un uso privativo y se destinan cada una de ellas a zona de jardines y piscina de una urbanización, a patio trasero de una serie de edificaciones que dan fachada a la carretera de circunvalación y a aparcamientos, y a sin uso la tercera. La zona donde se sitúa la piscina ocupa una superficie aproximada de 515,45 m<sup>2</sup>, a la vez que la otra zona que recoge las traseras de las viviendas y la zona de aparcamiento ocupa una superficie de 275,50 m<sup>2</sup>. Por último la zona que en la actualidad no tiene uso posee una superficie de 180 m<sup>2</sup> aprox. Por tanto, y considerando que estas zonas son compatibles con su calificación urbanística recogida en el planeamiento vigente, no cabe proceder a incluirlas en la modificación de elementos que tiene por finalidad la obtención del sistema general. Así, se puede concluir, que la modificación de elementos a desarrollar para incorporar al patrimonio público del suelo el sistema general SGAL-2 "Callejón del Agua" deberá centrarse en la obtención de los 2.238,05 m<sup>2</sup> restantes del suelo así clasificado por el planeamiento vigente, definiendo los mecanismos necesarios para la obtención del mismo sin tener que recurrir al sistema de expropiación.



Lo que se informa para que surta efecto donde proceda.  
En Frigiliana, a 23 de Febrero de 2011.  
El Arquitecto Municipal  
(Fdo: Francisco Sánchez López).

El Concejal de Urbanismo interviene para informar que se ha comunicado por escrito a los propietarios el error.

El Pleno se da por enterado.

## **7º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.010.**

Se da lectura por Secretaría del Decreto de Alcaldía de fecha 3 de Marzo de 2.011, por el que



se aprueba la Liquidación del presupuesto general 2.010 que dice:

“Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto General Único del ejercicio 2.010, junto con los elementos que la acompañan y justifican.

Visto el informe de la Secretaría – Intervención y habida cuenta de que la misma se encuentra bien rendida y justificada

**HE RESUELTO:**

1.- Aprobar dicha Liquidación, en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación y que presenta el siguiente resumen:

<b>1) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA .....</b>	<b>545.148,72</b>
<b>2) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>	<b>2.622.794,24</b>
+ Del Presupuesto Corriente .....	869.374,76
+ De Presupuestos Cerrados .....	1.750.126,69
+ De Operaciones no Presupuestarias .....	10.309,29
- Ingresos Pendientes Aplicación .....	7.016,50
<b>3) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>	<b>1.988.650,08</b>
+ Del Presupuesto Corriente .....	1.243.608,52
+ De Presupuestos Cerrados .....	399.007,13
+ De Operaciones no Presupuestarias .....	346.034,43
- Pagos realizados ptes. aplicación definitiva .....	--
<b>I) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA...</b>	<b>1.179.292,88</b>
<b>II) SALDOS DE DUDOSO COBRO .....</b>	<b>--</b>
<b>III) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA ....</b>	<b>190.032,30</b>
<b>IV) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES..</b>	<b>989.260,58</b>

2.- Remitir copia de esta Liquidación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma a los efectos correspondientes.

3.- Dar cuenta de ella al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre e incorpórese a la Cuenta General del Ejercicio 2.010.

Frigiliana, 03 de Marzo de 2.011.  
(Firma El Alcalde)”

El Pleno se da por enterado.

**8º.- DACIÓN CUENTAS SENTENCIAS RECAÍDAS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS.**

**1º.- Sentencia nº 400/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga en el P.O. núm. 685/2005, interpuesto por D. Uwe Langen contra Decreto de fecha 22/09/2005.**

Por Secretaría se informa a los Corporativos de la Sentencia nº 400/2010, de 09-12-10 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, dictada en el P.O. núm. 685/2005, interpuesto por D. Uwe Langen contra Decreto de Alcaldía de fecha 22/09/2005, exptes. Nº 35/2005 y 36/2005, liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento sobre el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Sentencia DESESTIMA el recurso interpuesto por el Sr. Uwe Langen y contra la misma podrá interponer Recurso de Apelación.

**2º.- Sentencia nº 78/2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga en el P.O. núm. 1.113/2006, interpuesto por D. Sidney J. Silver contra aprobación del proyecto de reparcelación del Sector AU-4 “La Exótica”.**

Por Secretaría se da cuenta a los Corporativos de la Sentencia nº 78/2001, de 08-02-2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, dictada en el P.O. núm. 1113/2006, interpuesto por D. Sidney J. Silver.

La Sentencia ESTIMA el recurso planteado y declara la nulidad de la aprobación del proyecto de reparcelación del Sector AU-4 “La Exótica”, de las NNS del Ayuntamiento de Frigiliana al no motivar el valor básico de repercusión en polígono.

Asimismo, se informa por Secretaría del Decreto de Alcaldía de fecha 02/03/2011 que resuelve la interposición de Recurso de Apelación contra la Sentencia dictada.

En este punto el Portavoz del PSOE, efectúa unas consultas a la Secretaria Intervención respecto de los efectos de la Sentencia, en particular nulidad o anulabilidad de la misma.

Se responde por el Funcionario sobre la anulabilidad decretada, si bien es cierto que en el fallo se utiliza el término nulidad en sentido amplio o genérico. Se planteó por ello solicitar una aclaración del fallo, aunque los servicios jurídicos del Sepram consideran que para el caso de que el Tribunal Superior de Justicia confirmara los términos de la Sentencia tendría el Ayuntamiento que valorar nuevamente, pero sin que los efectos de la Sentencia sean ejecutivos en la actualidad al estar recurrida.

**3º.- Auto nº 41/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga en el P.A. núm. 362/2008, interpuesto por D. August Herriot Dunlop contra Resolución del Ayuntamiento de Frigiliana de fecha 23 de Julio de 2.007.**

Se da cuenta a los Corporativos del Auto nº 41/2001, de fecha 03-02/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, dictado en el P.A. 362/2008, interpuesto por D. August Herriot Dunlop contra Resolución del Sr. Concejal delegado de Urbanismo de fecha 23 de Julio de 2.007, Expte. D.U. 00011/07.

Dicho auto declara terminado el procedimiento por desistimiento del recurrente.

**4º.- Sentencia nº 4464/2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en P.O. núm. 1613/2004 interpuesto por D. Fernando Medina Gálvez y la Junta de Andalucía contra Ordenanza del suelo no urbanizable.**

Por Secretaría se da cuenta a los Corporativos de la Sentencia nº 4464/2010 de fecha

09/12/2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada en el P.O. núm. 1613/2004, interpuesto por D. Fernando Medina Gálvez y la Junta de Andalucía contra Resolución de fecha 05/08/04 que aprueba la Ordenanza sobre edificación en suelo no urbanizable.

La Sentencia estima en parte los recursos contenciosos administrativos interpuestos y declara la nulidad radical del artículo 3 de la Ordenanza impugnada, pero no del Artículo 4, que también había sido impugnado por un Partido Político.

El resto del articulado de la Ordenanza en cuestión sigue en vigor.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo toma la palabra para manifestar a los presentes la postura del Ayuntamiento en este punto, haciendo especial hincapié en el tiempo que habría que esperar para obtener Sentencia del Tribunal Supremo, siete o más años.

Se ha comentado con los técnicos que habrá que afinar el precepto, el tiempo de espera no compensa, y es más factible que continuar con procedimiento judicial sobre la misma.

Además cree el Concejal Delegado que las últimas declaraciones de la Consejera pueden contribuir a la búsqueda de entendimientos.

El Sr. Secretario informa que deberá procederse a publicar en el BOPM extracto del fallo de la Sentencia para público conocimiento, y ello en aras de ejecutar debidamente la misma.

El Portavoz del P.P pregunta si se pueden conceder Licencias.

El Concejal Delegado de Urbanismo responde que hay un artículo anulado, pero el resto de la Ordenanza sigue en vigor. Habrá que estudiar los casos.

El Pleno se da por enterado.

**5º.- Sentencia nº 130/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga en P.O. núm. 333/2008, interpuesto por D. Gerhard Helmut Gernot Zink contra Resolución de fecha 11 de marzo de 2.008.**

Se da cuenta de la Sentencia nº 130/2011 de fecha 01/03/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga, dictada en el P.O. 333/2008, interpuesto por D. Gerhard Helmut Gernot Zink contra Resolución del Sr. Concejal delegado de Urbanismo de fecha 11 de marzo de 2008, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 25 de enero de 2008, recaída en Expte. L.O. 302/00 en cuanto a la caducidad de la misma.

La Sentencia desestima el recurso interpuesto.

El Pleno se da por enterado.

**9 º.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.**

Se da cuenta por Alcaldía de los Decretos dictados desde el día 13 de Enero de 2.011 hasta el 15 de marzo de 2.011 que comprende desde las hojas 471.974 hasta la 472.180.

**10.- ASUNTO URGENTE. MOCIÓN MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA DEL SOL ORIENTAL PROVINCIA DE MALAGA, RELATIVA A LA ADHESIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ACEITE COMARCA DE VÉLEZ MÁLAGA AXARQUÍA.**

El Portavoz del P.A, D. Francisco Moyano Rodríguez, defiende la aprobación del Texto de la Moción que ha sido remitida por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental, y sin previo debate, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, diez de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente Acuerdo:

1.- Adherirse al texto de la Moción remitida por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental relativa a la creación de la denominación de origen aceite comarca de Vélez Málaga Axarquía.

2.- Conferir traslado del Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22:20 horas del día “ut supra” de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente, de todo lo cual como Secretario, certifico.